

**Solicitante**

**Presente**

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

**Que pidió el solicitante:**

" 1. Solicito se informe cuántas quejas han recibido por retirar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas. Requiero la información de 2019 a 2024, dividida por año. Indicar cuáles fueron las autoridades señaladas por retirar las cédulas de búsquedas de personas desaparecidas.

2. Pido que se comparta cuáles son los estados procesales de las quejas por retirar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas. Requiero la información de 2019 a 2024, dividida por año. Indicar cuáles fueron las autoridades señaladas por retirar las cédulas de búsquedas de personas desaparecidas.

3. Indicar si ha habido sanciones realizadas a autoridades por retirar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas, y si es posible, compartirlas por esta vía. Requiero la información de 2019 a 2024, divididas por año.

4. Indicar cuáles son los sitios del municipio donde se pueden pegar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas, y cuántas se han pegado en ellos, según los reportes que ustedes tienen. Requiero la información de 2019 a 2024, divididas por año. . ." (sic).

**Resolutivos:**

**I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud. Únicamente en lo que respecta al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

**II.- La información solicitada se gestionó con la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y la Sindicatura Municipal de este Municipio.**

**III.- En respuesta a su solicitud, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, a través de su enlace de transparencia Edgar Villalobos Chitica,**

**respecto a lo solicitado da respuesta a lo que resulta ser de su competencia, siendo lo siguiente:**

1. Solicito se informe cuántas quejas han recibido por retirar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas. Requiero la información de 2019 a 2024, dividida por año. Indicar cuáles fueron las autoridades señaladas por retirar las cédulas de búsquedas de personas desaparecidas.

**RESPUESTA: No se cuenta con alguna queja en contra del personal de esta Comisaría, puesto a que no se ha retirado ninguna cedula de búsqueda de personas desaparecidas.**

2. Pido que se comparta cuáles son los estados procesales de las quejas por retirar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas. Requiero la información de 2019 a 2024, dividida por año. Indicar cuáles fueron las autoridades señaladas por retirar las cédulas de búsquedas de personas desaparecidas.

**RESPUESTA: Al no contar con alguna queja en contra del personal de esta Comisaria, se establece, que no se cuenta, con información al respecto.**

3. Indicar si ha habido sanciones realizadas a autoridades por retirar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas, y si es posible, compartirlas por esta vía. Requiero la información de 2019 a 2024, divididas por año.

**RESPUESTA: No se cuenta con sanción alguna en contra del personal de esta Comisaria, ya que no se ha retirado ninguna cedula de búsqueda de personas desaparecidas.**

4. Indicar cuáles son los sitios del municipio donde se pueden pegar cédulas de búsqueda de personas desaparecidas, y cuántas se han pegado en ellos, según los reportes que ustedes tienen. Requiero la información de 2019 a 2024, divididas por año.

**RESPUESTA: El personal de esta Comisaria, no tiene autorización para designar lugar para la publicación de cedulas de persona desaparecidas, como así, no contamos con registro sobre lugares y cuantas de estas se han publicado en este Municipio.**

**Cabe mencionar que de las constancias recibidas en el acuerdo de derivación hacia este sujeto obligado, se da cuenta que la solicitud también fue derivada a la Coordinación Estratégica de Seguridad Pública del Estado de Jalisco y a la Secretaría General de Gobierno mismas que poseen y administran la información.**

**Por último, en respuesta a su solicitud, Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil, a través de su enlace de transparencia**

**Flor A. Soto Medina, informa que en esta Dirección no se cuenta con ningún procedimiento para el retiro de la cédula de personas desaparecidas.**

### **FUNDAMENTACIÓN**

*El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, [solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx](mailto:solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx)*

*Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.*

**Atentamente,**

**Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 21 de Agosto del 2024.**

Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA  
**Melina Ramos Muñoz**  
**Directora de Transparencia**

**"2024 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERREALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS"**

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés

